

RAD. 08001311000820210034900
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Septiembre 26 de 2022 Auto Admisorio

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual la parte demandante pretende subsanar.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 26 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, septiembre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo diseñado en el artículo 523 del C.G del P., tramítense a continuación la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora LILIANA ROSA MEDINA IBAÑEZ, a través de apoderado judicial contra el señor OSCAR CORTES SAAVEDRA.

En consecuencia, notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos al señor OSCAR CORTES SAAVEDRA, por el término de diez (10) días, siguientes a su notificación personal.

De conformidad con lo normado en al art. 293 del C.G.P, DISPONE: Emplácese a los posibles acreedores de la sociedad conyugal CORTES MEDINA, emplazamiento que se realizara a través del Registro de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, surtido pasado 15 días luego de su fijación

Surtido el traslado anterior, emplácese a los posibles acreedores de la Sociedad Conyugal para que hagan valer sus créditos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56f4952169edc9cb41929c2250f16473ff58ec520c09c7fd16eefb609415ec5**

Documento generado en 29/09/2022 09:26:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**